

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOLÓGICO-MINERO DE ANDALUCÍA (SIGMA). CONTR 2023 1182658 (EXP. MODIFICACIÓN: EC008 2025 148).

Objeto: MODIFICACIÓN CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOLÓGICO-MINERO DE ANDALUCÍA (SIGMA).

Contratista: AYESA ADVANCE TECHNOLOGIES, S.A.U.

ANTECEDENTES

1. Objeto del contrato inicial y su modificación:

1.1 Descripción del contrato inicial: El objeto del contrato consiste en la prestación de servicios técnicos especializados para la explotación del SIGMA y sus subsistemas, proporcionando soporte a la Dirección General de Minas en la integración, explotación y difusión de la información administrativo-minera y geológico-minera de la Comunidad Autónoma.

1.2 Objeto de la modificación: La incorporación de nuevos desarrollos procedentes del contrato de la Agencia Digital de Andalucía (Lote 1, expediente CONTR 2023/1222302) para el análisis, desarrollo e implantación de nuevos sistemas en el ámbito de Industria, Energía y Minas, ha generado una carga de trabajo sobrevenida no contemplada en el contrato inicial, siendo necesario reforzar las funciones de supervisión y explotación para garantizar la adaptación de los subsistemas, en cumplimiento de lo previsto en el apartado 4.3.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), y en el Anexo I – apartado 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), y dentro de los límites establecidos en la cláusula 22 del PCAP donde se regula la modificación del contrato.

En consecuencia, resulta necesario ampliar el equipo actualmente adscrito al contrato de explotación del SIGMA, en los siguientes términos:

- Incremento al 100% en la dedicación del jefe de proyecto (522 horas adicionales).
- Refuerzo con un perfil consultor/analista funcional (161 horas adicionales).

2. Importe de la modificación del contrato y distribución del gasto por anualidades:

Importe total (IVA excluido): Diecisiete mil cuarenta euros con ochenta y cinco céntimos (17.040,85 €).

Importe del IVA (21%): Tres mil quinientos setenta y ocho euros con cincuenta y ocho céntimos (3.578,58 €).

Importe total (IVA incluido): Veinte mil seiscientos diecinueve euros con cuarenta y tres céntimos (20.619,43 €).



JULIA MOLINA CANDAU		07/11/2025 13:14:01	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwD03FM50lIn89F911Lk235PW18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Partida presupuestaria de las anualidades actuales del contrato:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe (euros)
2024	2100010000 G/73B/60909/00 01 1995000696	88.390,50
2025	2100010000 G/73B/60909/00 01 1995000696	176.781,00
2026	2100010000 G/73B/60909/00 01 1995000696	88.390,50
TOTAL		353.562,00

Partida presupuestaria de las anualidades del contrato conforme a la modificación propuesta:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe (euros)
2024	2100010000 G/73B/60909/00 01 1995000696	88.390,50
2025	2100010000 G/73B/60909/00 01 1995000696	179.726,63
2026	2100010000 G/73B/60909/00 01 1995000696	106.014,30 €
TOTAL		374.181,43€

3. Actuaciones realizadas en el expediente de modificación del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 22 de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

3.1 Memoria justificativa de la modificación propuesta suscrita por la Dirección General de Minas, de fecha 22 de septiembre de 2025.

3.2 Acuerdo de inicio del expediente, emitido por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas de fecha 23 de septiembre de 2025.

3.3 Trámite de audiencia con el interesado por un plazo de 5 días hábiles, realizado del 24 al 30 de septiembre de 2025. El 30 de septiembre la empresa contratista presenta un escrito de conformidad con la modificación del contrato en los términos recogidos en la memoria justificativa y su compromiso de ejecutar las prestaciones adicionales previstas en el expediente de modificación con los perfiles y dedicaciones detallados en la misma.

3.4 Informe de la Asesoría Jurídica de la Junta de Andalucía, de fecha 8 de octubre de 2025.

3.5 Informe de la Secretaría General de Industria y Minas de adecuación al informe del Gabinete Jurídico, de fecha 20 de octubre de 2025 y Memoria justificativa del contrato adaptada al informe del Gabinete Jurídico, de fecha 21 de octubre de 2025.

3.6 Informe técnico sobre la modificación emitido por el responsable del contrato, de fecha 20 de octubre de 2025.

3.7 Propuesta de Resolución del expediente, de fecha 6 de noviembre de 2025.

3.8 Informe de conformidad de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de fecha 6 de noviembre de 2025.

JULIA MOLINA CANDAU		07/11/2025 13:14:01	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwD03FM50lIn89F911Lk235PW18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de modificar los contratos por razones de interés público. Por su parte, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, establece que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas titulares de las Consejerías son los órganos de contratación de las mismas.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, en la cláusula 22 y en el Anexo I – apartado 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en la cláusula octava del contrato formalizado,

RESUELVO

Primero: Aprobar la modificación del contrato de “*Servicio de Asistencia Técnica para la Explotación del Sistema de Información Geológico-Minero de Andalucía (SIGMA)*”, expediente CONTR 2023 1182658, en los términos expresados en el apartado 1.2 y por el importe y distribución del gasto por anualidades indicado en el apartado 2 de la presente resolución.

Segundo: Ordenar que se publique el anuncio de modificación del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

Tercero: Ordenar que se notifique la presente Resolución a la empresa adjudicataria y se le requiera el reajuste de la garantía definitiva por valor de ochocientos cincuenta y dos euros con cuatro céntimos (852,04 euros).

Cuarto: Que se proceda a la formalización del contrato modificado.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 15 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS.

Por delegación: Orden de 28 de marzo de 2025, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 64, de 3 de abril de 2025.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.

JULIA MOLINA CANDAU		07/11/2025 13:14:01	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwD03FM50lIn89F911Lk235PW18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	